

CPCECABA - Media Jornada "Reforma de la RG IGJ 7/2015"

Auditoría

Dr. Cr. Fernando Zanet

7/15 – Cambios para los auditores

Informes de prelaficación

Informes de auditoría

Informes de precalificación



Informes de precalificación

| Norma | Descripción del cambio | Comentario |
|--|---|--|
| Art. 50, inc. d. Dictamen precalificadorio en trámites registrales de sociedades y contratos asociativos o fideicomisos | <p>Se requiere que el dictamen precalificadorio individualice a los beneficiarios finales. A tal fin, deberá constar :</p> <ul style="list-style-type: none">- el nombre y apellido;- nacionalidad;- domicilio real;- fecha de nacimiento;- documento nacional de identidad o pasaporte;- CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y,- profesión <p>Asimismo, deberá manifestar el porcentaje de participación que directa o indirectamente, posee sobre la entidad.</p> <p>Se define como beneficiario final a las personas humanas que tengan como mínimo el 20% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica.</p> | <p>De acuerdo a lo consensuado con la FACPCE, la IGJ acepta que estos dictámenes se emitan bajo el enfoque de Informes de Cumplimiento, según el modelo establecido en la R 816/15 de la FACPCE, adoptada por el CPCECABA en su R MD 59/15.</p> |

Informes de precalificación

| Norma | Descripción del cambio | Comentario |
|--|---|--|
| <i>Art. 50, inc. e Dictamen precalificatorio en trámites registrales de constitución de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, designación de autoridades de sociedades y toma de nota de asociaciones civiles y fundaciones</i> | <p>El dictamen deberá manifestar que los miembros del órgano de administración no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según se establece en el inciso 8 del artículo 510 de la RG 7/15</p> | <p>Ídem comentario anterior.</p> <p>La consulta de la lista de terroristas se puede realizar en la página web de la UIF : www.uif.gov.ar</p> |
| <i>Art. 51 Trámites precalificatorios. Procedimientos y plazos</i> | <p>Se incorporan cambios en el procedimiento cuando surjan observaciones del organismo y en los plazos.</p> | |

Informes de auditoría



Informes de auditoría

| <i>Norma</i> | Descripción del cambio | Comentario |
|---|--|---|
| <i>Art. 311 Informes de auditoría sobre balances de sociedades o contratos asociativos sujetos a fiscalización o inscripción ante la IGJ</i> | En línea con lo que disponía la RG 7/05 para las sociedades, se requiere que los informes de auditoría de los contratos asociativos contengan opinión. | Sigue sin hacer referencia a las normas de auditoría vigentes, y con esa redacción mantiene la duda sobre la aceptación de la IGJ en el caso de un informe con abstención de opinión. |

¡Muchas gracias!

fernandozanet@yahoo.com.ar